

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de noviembre de 1963 por la que se aprueban a «La Suiza (La Suisse), Compañía Anónima de Seguros Generales de Zurich», con domicilio en Barcelona, las modificaciones introducidas en su modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo.

Imo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «La Suiza (La Suisse), Compañía Anónima de Seguros Generales de Zurich», con domicilio en Barcelona, en suplica de aprobación de las modificaciones introducidas en su modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo; y Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de accidentes del trabajo de 22 de junio de 1956.

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, aprueba a la solicitante las modificaciones introducidas en su modelo de Póliza de Seguro de Accidentes del Trabajo, referente a su duración y al percibo de primas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1963.—P. D. Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la cancelación y archivo de la Entidad «Hermandad de Previsión Social bajo la advocación de San Jorge, domiciliada en Massanet de la Selva (Gerona).

Visto el expediente de la «Hermandad de Previsión Social bajo la advocación de San Jorge», y

Resultando que la referida Entidad solicitó su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Resultando que en el expediente consta que no ha cumplimentado los preceptos legales que estaba obligada a observar, pese a los reiterados requerimientos de esta Dirección General;

Considerando que es de la competencia de este Centro directivo adoptar la Resolución procedente, de acuerdo con el artículo quinto de la Ley de 6 de diciembre de 1941 de Montepíos y Mutualidades;

Considerando que conforme al artículo 99 de la Ley de 17 de julio de 1958 de Procedimiento Administrativo, por el transcurso de tres meses se produce la caducidad de la instancia con el archivo de las actuaciones, por causa imputable al interesado; por lo que, a tenor del artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943 de Mutualidades y disposiciones aplicables, procede investigar si en este caso se cumplieron las normas establecidas para su liquidación;

Vistos los artículos 43, 93 y concordantes de la Ley de Procedimiento citada y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Dirección General estima que procede acordar la cancelación y archivo definitivo con su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social de la «Hermandad de Previsión Social bajo la advocación de San Jorge», domiciliada en Massanet de la Selva (Gerona).

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de octubre de 1963.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Federación de Mutualidades de Cataluña, Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba la fusión de la Entidad «Unión General de Vendedores de los Mercados de Barcelona», en la Entidad «Mutua de Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona», domiciliadas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «Unión General de Vendedores de los Mercados de Barcelona» y «Mutua de Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad «Unión General de Vendedores de los Mercados de Barcelona» fue inscrita con el número 318 y la Entidad «Mutua de Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona» lo fue asimismo con el número 105 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social;

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente de la Entidad «Unión General de Vendedores de los Mercados de Barcelona», subsistiendo la Entidad denominada «Mutua de Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona», que continuará inscrita con el número 105 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de octubre de 1963.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutua de Empleados en el Comercio e Industria de Barcelona.—Barcelona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Francisco Osuna Ruiz-Cabello, situada en la finca denominada «Cortijo de Santa Ana», de los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada).

A solicitud de don Francisco Osuna Ruiz-Cabello, para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de especie bovina raza holandesa, situada en la finca denominada «Cortijo de Santa Ana», de los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada); vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, el excelentísimo señor Ministro de este Departamento ha dado su conformidad con fecha 22 de los corrientes a la propuesta de esta Dirección General, concediendo el título de «Ganadería Diplomada» a la citada agrupación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones y para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1963.—El Director general, Francisco Pofo.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Granada.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1963:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,774	59,954
1 Dólar canadiense	55,465	55,631
1 Franco francés	12,198	12,234
1 Libra esterlina	167,229	167,732
1 Franco suizo	13,849	13,890
100 Francos belgas	119,928	120,258
1 Marco alemán	15,040	15,085
100 Liras italianas	9,603	9,631
1 Florin holandés	16,598	16,647
1 Corona sueca	11,509	11,543
1 Corona danesa	8,666	8,692
1 Corona noruega	8,351	8,376
1 Marco finlandés	18,591	18,646
100 Chelines austríacos	231,214	231,900
100 Escudos portugueses	208,541	209,168